
ESTÁNDARES PARA LA

ACREDITACIÓN FORMATIVA INTERNACIONAL

*Reconociendo a quienes enseñan
con el ejemplo, la experiencia
y el compromiso.*



Índice

1. Presentación
 2. Propósito de la Acreditación Formativa Internacional
 3. ¿Qué representa un Formador Acreditado ISPNL?
 4. Los siete compromisos del Formador Acreditado ISPNL
 5. Requisitos para acceder a la Acreditación Formativa Internacional
 6. Criterios de evaluación
 7. Funcionamiento de la Acreditación Formativa
 8. Mantenimiento de la Acreditación Formativa
 9. Código Ético del Formador Acreditado ISPNL
 10. Uso del sello ISPNL
 11. Comisión de Acreditación
 12. Disposiciones finales
- Anexo I. Informe de valoración de una acción formativa
- Anexo II. Compromiso de adhesión a los Estándares de Acreditación Formativa Internacional
- Anexo III. Declaración responsable
- Anexo IV. Memoria de una acción formativa

1. Presentación

La calidad de una profesión depende, en gran medida, de la calidad de quienes forman a las nuevas generaciones de profesionales.

La Programación Neurolingüística ha contribuido durante décadas al desarrollo de herramientas orientadas al aprendizaje, el cambio y el desarrollo personal. Al mismo tiempo, la comprensión del ser humano continúa evolucionando y con ella también debe evolucionar la forma de enseñar.

Los presentes Estándares de Acreditación Formativa nacen con el propósito de ofrecer un marco claro para reconocer a aquellos formadores cuyos programas destacan por su calidad, su rigor, su enfoque práctico y su compromiso con el desarrollo humano.

Para el Instituto Superior de PNL, una formación de calidad no se mide únicamente por la cantidad de contenidos que transmite, sino por su capacidad para desarrollar profesionales competentes, éticos y preparados para generar una transformación real en la vida de las personas.

Por ello, el Instituto promueve una enseñanza basada en el aprendizaje experiencial, la práctica supervisada, el desarrollo del criterio profesional y la integración de herramientas útiles para la gestión emocional, el cambio de mentalidad y el acompañamiento humano.

Más que transmitir conocimientos, formar implica ayudar a las personas a desarrollar competencias, integrar nuevos recursos y aprender a utilizarlos con responsabilidad, sensibilidad y sentido práctico.

Estos Estándares de Acreditación Formativa establecen los principios, requisitos y criterios de evaluación que regulan la acreditación de los formadores y de los programas formativos reconocidos por el Instituto Superior de PNL, con el objetivo de impulsar una nueva generación de profesionales comprometidos con una práctica ética, actualizada y orientada al bien común.



2. Propósito de la Acreditación Formativa Internacional

La Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL nace con el propósito de reconocer a aquellos formadores cuyos programas formativos cumplen unos estándares de calidad, ética y competencia alineados con la visión del Instituto.

Más allá de acreditar un temario o una metodología, esta acreditación representa un compromiso con una forma de entender la formación: una enseñanza práctica, experiencial y orientada a preparar profesionales capaces de generar un impacto positivo en la vida de las personas.

El Instituto entiende que una formación de calidad no depende únicamente de los contenidos que transmite, sino también de cómo los enseña, de las competencias que desarrolla y de la capacidad del alumnado para integrar ese aprendizaje y aplicarlo con criterio, responsabilidad y humanidad.

Por ello, el proceso de acreditación valora tanto la trayectoria del formador como la calidad del programa presentado, su estructura, su metodología, sus materiales didácticos, su sistema de evaluación y su coherencia con los principios que promueve el Instituto.

Obtener la Acreditación Formativa Internacional ISP NL significa formar parte de una comunidad de formadores comprometidos con una enseñanza actualizada, rigurosa y profundamente práctica, orientada a desarrollar profesionales preparados para acompañar a otras personas con competencia, ética y responsabilidad.

La presente normativa establece los principios, requisitos, criterios de evaluación y compromisos que regulan la obtención y el mantenimiento de la Acreditación Formativa Internacional ISP NL.



3. ¿Qué representa un Formador Acreditado ISPNL?

La Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL no reconoce únicamente la experiencia, los conocimientos o la trayectoria de un formador. Representa una forma de entender la enseñanza basada en la responsabilidad, la calidad y el compromiso con el desarrollo humano.

Un Formador Acreditado ISPNL comprende que enseñar no consiste únicamente en transmitir información. Su verdadera responsabilidad es crear experiencias de aprendizaje que permitan a las personas desarrollar competencias, integrar nuevas herramientas y prepararse para ejercer su profesión con criterio, ética y confianza.

Por ello, el Instituto considera que la calidad de un formador se construye mediante la integración de conocimientos, experiencia profesional, capacidad pedagógica, actualización continua y una conducta coherente con los valores que representa el sello ISPNL.

Del mismo modo, un Programa Formativo Acreditado ISPNL no se distingue únicamente por los contenidos que incluye, sino por la forma en que estos se enseñan, se practican y se integran. La metodología, las dinámicas, las prácticas, la supervisión, la evaluación y el acompañamiento al alumnado forman parte inseparable de la calidad de una formación.

El Instituto promueve programas que combinan el rigor con la experiencia práctica, favoreciendo el desarrollo de herramientas útiles para la gestión emocional, el cambio de mentalidad, la comunicación, el autoconocimiento y el acompañamiento humano.

El objetivo final de toda formación acreditada no es únicamente que el alumnado adquiera conocimientos, sino que desarrolle las competencias necesarias para generar una transformación real en su propia vida y ejercer posteriormente su profesión con responsabilidad, humanidad y sentido práctico.

Los siguientes compromisos definen la identidad de todos los Formadores Acreditados por el Instituto y constituyen el marco de referencia sobre el que se fundamenta el proceso de acreditación.



4. Los siete compromisos del Formador Acreditado ISPNL

La Acreditación Formativa Internacional ISPNL reconoce a formadores que comparten una misma forma de entender la enseñanza y el desarrollo profesional.

Estos siete compromisos representan la identidad del Formador Acreditado ISPNL y constituyen el marco sobre el que se fundamentan tanto el proceso de acreditación como la forma de diseñar e impartir programas formativos.

Más que un conjunto de requisitos, expresan una manera de enseñar basada en la responsabilidad, la calidad, la experiencia práctica y el compromiso con el desarrollo humano.

Todos los formadores acreditados por el Instituto aceptan asumir estos compromisos como parte de su práctica docente.

4.1. Formar desde el ejemplo.

El Instituto Superior de PNL entiende que la mejor herramienta de un formador es su propia forma de ejercer la profesión.

Un Formador Acreditado ISPNL procura enseñar desde la coherencia entre lo que explica, lo que hace y la manera en que se relaciona con sus alumnos. Sabe que la actitud, la ética, la comunicación y el respeto también forman parte del aprendizaje.

Por ello, comprende que formar profesionales implica, ante todo, representar con el ejemplo los valores y las competencias que desea transmitir.

4.2. La experiencia forma parte del aprendizaje.

El Instituto considera que las competencias profesionales no se desarrollan únicamente mediante la adquisición de conocimientos teóricos.

Por ello, un Programa Formativo Acreditado ISPNL incorpora prácticas, ejercicios, dinámicas, demostraciones, supervisión y espacios de integración que permitan al alumnado experimentar, aplicar y consolidar lo aprendido.

La experiencia no sustituye a la teoría; la completa y le da sentido.

4.3. Enseñar para transformar, no solo para informar.



La finalidad de una formación de calidad no consiste únicamente en transmitir conocimientos, sino en favorecer cambios reales en las personas que la reciben.

Un Formador Acreditado ISP NL entiende que aprender implica mucho más que adquirir información. Significa desarrollar nuevas competencias, ampliar la forma de comprender la realidad, fortalecer recursos personales e integrar herramientas que puedan aplicarse de manera útil y responsable tanto en la vida personal como en el ejercicio profesional.

Por ello, los Programas Formativos Acreditados ISP NL promueven un aprendizaje activo, experiencial y orientado a la práctica, donde las dinámicas, los ejercicios, la reflexión y la aplicación de los contenidos forman parte esencial del proceso formativo.

El Instituto considera que una formación alcanza su verdadero valor cuando el aprendizaje trasciende el aula y se convierte en una transformación capaz de generar un impacto positivo en la vida de las personas y, a través de ellas, en la sociedad.

Por esta razón, un Programa Formativo Acreditado ISP NL no se distingue únicamente por la calidad de los contenidos que enseña, sino por su capacidad para preparar profesionales capaces de acompañar a otras personas con competencia, ética, humanidad y sentido práctico.

4.4. Formar competencias para el mundo real.

El Instituto promueve programas orientados a desarrollar habilidades útiles y aplicables en la práctica profesional.

Más allá de conocer modelos o técnicas, el alumnado debe aprender a utilizarlos con criterio, adaptarlos a cada situación y comprender cuándo son realmente adecuados.

La formación debe preparar profesionales capaces de responder a los desafíos reales del acompañamiento humano.

4.5. La ética forma parte de la enseñanza.

La ética no constituye un contenido aislado dentro de un programa formativo, sino una forma de enseñar y de ejercer la profesión.



Un Formador Acreditado ISPNL integra los principios éticos de manera transversal a lo largo de toda la formación, promoviendo el respeto, la responsabilidad, la honestidad profesional y el bienestar de las personas como elementos inseparables de la competencia técnica.

4.6. Enseñar también es seguir aprendiendo.

La comprensión del ser humano y las metodologías de aprendizaje evolucionan constantemente.

Por ello, un Formador Acreditado ISPNL mantiene una actitud permanente de actualización, reflexión y mejora continua, revisando sus programas, enriqueciendo sus materiales y adaptando su enseñanza cuando ello contribuya a ofrecer una formación de mayor calidad.

4.7. Formar profesionales que contribuyan positivamente a la sociedad.

Toda formación tiene un impacto que trasciende el aula.

Cada alumno formado acompañará a otras personas, influirá en sus decisiones y contribuirá, en mayor o menor medida, a transformar los sistemas de los que forma parte.

Por ello, el Instituto entiende que formar profesionales competentes, éticos y comprometidos constituye una forma de contribuir al bienestar colectivo y al desarrollo de una sociedad más consciente, más humana y más responsable.

Estos siete compromisos constituyen la base sobre la que el Instituto Superior de PNL evalúa, acredita y acompaña a sus formadores. Mantenerlos vivos en la práctica docente es la mejor manera de preservar el valor y la confianza que representa la Acreditación Formativa Internacional ISPNL.



5. Requisitos para acceder a la Acreditación Formativa Internacional

La Acreditación Formativa Internacional ISPNL se concede a aquellos formadores que demuestran cumplir los estándares de calidad, competencia y ética establecidos por el Instituto.

La acreditación reconoce al formador como profesional capacitado para impartir formación bajo los estándares del Instituto. No obstante, cada programa formativo que desee impartirse con el sello ISPNL deberá ser presentado, evaluado y aprobado de forma independiente por la Comisión de Acreditación.

El cumplimiento de los siguientes requisitos no garantiza automáticamente la obtención de la acreditación. La Comisión valorará cada candidatura de forma individual, considerando el conjunto del expediente, la trayectoria del candidato, la calidad de su práctica docente y su adecuación a los principios y compromisos promovidos por el Instituto.

5.1 Formación

El candidato deberá acreditar un mínimo de **100 horas de formación específica**, de las cuales **al menos 90 horas deberán corresponder a Programación Neurolingüística**. Las horas restantes podrán pertenecer a disciplinas complementarias relacionadas con el desarrollo humano, la comunicación, la docencia o el acompañamiento.

Se valorará positivamente que una parte significativa de esta formación haya sido impartida por Formadores Acreditados ISPNL.

5.2 Experiencia profesional y docente

El candidato deberá demostrar experiencia tanto en el ámbito del acompañamiento humano como en la impartición de acciones formativas.

En relación con la actividad docente, será necesario acreditar:

- Un mínimo de **60 horas de formación impartida**, distribuidas en **al menos tres acciones formativas diferentes**.
- Que, como mínimo, el **50 % de las horas impartidas hayan sido remuneradas**.



- Que toda la experiencia presentada corresponda a actividades desarrolladas durante los **12 meses anteriores** a la presentación de la solicitud.

La Comisión valorará especialmente que la experiencia docente esté respaldada por una práctica profesional real, considerando que la calidad de la enseñanza se fortalece cuando se fundamenta en la experiencia directa del formador.

5.3 Evidencias de competencia docente

Con el objetivo de valorar la capacidad pedagógica y la práctica real del candidato, será necesario presentar:

- Un currículum vitae actualizado.
- Un vídeo de presentación, con una duración máxima de **cinco minutos**, en el que explique su trayectoria, su forma de entender la formación, los motivos por los que desea convertirse en Formador Acreditado ISP NL y cualquier otro aspecto que considere relevante.
- Una memoria de una acción formativa impartida, elaborada conforme al modelo incluido en el **Anexo IV**.
- Tres informes de valoración, conforme al modelo incluido en el **Anexo I**, emitidos por centros de formación, entidades organizadoras o asistentes que hayan participado en alguna de las acciones formativas impartidas por el candidato.
- Cualquier otra documentación que la Comisión de Acreditación considere necesaria para una adecuada valoración de la candidatura.

5.4 Desarrollo personal y congruencia

Uno de los pilares de la Acreditación Formativa Internacional ISP NL es la coherencia entre aquello que el formador enseña y la manera en que vive y ejerce su profesión.

El candidato deberá acreditar haber realizado un proceso significativo de desarrollo personal y demostrar que los principios, herramientas y valores que transmite forman parte de su propia experiencia y práctica profesional.



La Comisión valorará especialmente la profundidad del proceso realizado, la integración de los aprendizajes y la congruencia entre el recorrido personal del candidato, su práctica profesional y su forma de enseñar.

5.5 Diseño y calidad del programa formativo

La Comisión evaluará la capacidad del candidato para diseñar programas formativos estructurados, coherentes y orientados al desarrollo de competencias profesionales.

Se valorarán especialmente aspectos como:

- La claridad de los objetivos de aprendizaje.
- La coherencia entre objetivos, contenidos y competencias.
- La estructura y progresión pedagógica del programa.
- La calidad y utilidad del manual del alumno.
- La metodología de enseñanza.
- Los sistemas de evaluación del aprendizaje.
- La integración de herramientas prácticas aplicables al mundo real.
- La capacidad del programa para generar un aprendizaje significativo y transferible a la práctica profesional.

Asimismo, los Programas Formativos Acreditados ISP NL deberán cumplir, como mínimo, los siguientes estándares:

- Destinar **al menos un 30 % de la formación a actividades prácticas.**
- Promover un aprendizaje activo, experiencial y orientado al desarrollo de competencias.
- Favorecer la participación, la reflexión y la integración de los contenidos.
- Incorporar herramientas prácticas para la gestión emocional, el cambio de mentalidad, la comunicación y el acompañamiento humano.
- Integrar los principios éticos de forma transversal durante toda la formación.

- Disponer de sistemas de evaluación que permitan comprobar la adquisición real de competencias.

El Instituto entiende que una formación de calidad no se mide únicamente por la cantidad de contenidos impartidos, sino por la capacidad del alumnado para comprenderlos, integrarlos y aplicarlos con criterio y competencia en situaciones reales.

En las formaciones online, **al menos el 50 % de las horas deberán impartirse en directo.**

5.6 Méritos complementarios

La Comisión podrá valorar positivamente otras evidencias que reflejen el compromiso del candidato con la calidad de la formación y su desarrollo profesional, entre ellas:

- Formación recibida con Formadores Acreditados ISPNL.
- Experiencia docente superior a la exigida como requisito mínimo.
- Publicaciones, investigaciones o creación de materiales didácticos propios.
- Participación como ponente en congresos, jornadas o eventos profesionales.
- Actividad divulgativa mediante páginas web, blogs, redes sociales, canales de vídeo, podcast u otros medios de comunicación.
- Formación complementaria relacionada con el desarrollo humano, la comunicación o la docencia.
- Grabaciones de clases, conferencias o acciones formativas impartidas por el candidato.

Estos méritos no constituyen un requisito obligatorio, pero podrán ser tenidos en consideración durante la evaluación.

5.7 Entrevista o demostración docente

La Comisión de Acreditación podrá solicitar una entrevista personal, una demostración docente, la revisión de una grabación de una clase o cualquier otra prueba complementaria cuando lo considere necesario para valorar adecuadamente la candidatura.



5.8 Adhesión al Código Ético

Todos los candidatos deberán aceptar expresamente el Código Ético del Instituto Superior de PNL y comprometerse a ejercer su actividad docente conforme a los principios, valores y compromisos establecidos en la presente normativa.

La aceptación se formalizará mediante la firma del documento de adhesión recogido en el **Anexo II**.

5.9 Declaración responsable

El candidato deberá firmar la declaración responsable correspondiente, conforme al modelo incluido en el **Anexo III**, mediante la cual manifiesta que:

- Toda la documentación aportada es veraz.
- Cumple los requisitos establecidos en la presente normativa.
- Acepta el Código Ético y los Estándares de Acreditación Formativa del Instituto.
- Se compromete a ejercer su actividad docente con responsabilidad, integridad y respeto.
- Acepta los procedimientos de revisión, auditoría y seguimiento que puedan derivarse del mantenimiento de la acreditación.

5.10 Tasas de evaluación

La presentación de la candidatura requerirá el abono de la **tasa de evaluación de 490€**.

El pago de esta tasa remunera el proceso de revisión y evaluación de la candidatura y no garantiza la obtención de la Acreditación Formativa Internacional.

Una vez concedida la acreditación, el formador deberá abonar la cuota anual de mantenimiento para conservar su condición de Formador Acreditado ISP NL.

5.11 Documentación del expediente de acreditación

Con el fin de facilitar la evaluación de la candidatura y garantizar un proceso homogéneo para todos los solicitantes, el candidato deberá presentar la



documentación correspondiente a los modelos incluidos en los anexos del presente documento.

Esta documentación forma parte del expediente de acreditación y tiene como finalidad aportar evidencias adicionales sobre la práctica docente, el compromiso ético y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Instituto.

La documentación del expediente de acreditación incluye:

- **Anexo I. Informe de valoración de una acción formativa.** Recoge la valoración de un centro de formación, entidad organizadora o asistente sobre una acción formativa impartida por el candidato.
- **Anexo II. Compromiso de adhesión a los Estándares de Acreditación Formativa Internacional.** Documento mediante el cual el candidato declara haber leído, comprendido y aceptado los estándares, el Código Ético y los compromisos asociados a la acreditación.
- **Anexo III. Declaración responsable.** Mediante este documento, el candidato declara la veracidad de la documentación aportada y manifiesta su compromiso con el cumplimiento de la presente normativa.
- **Anexo IV. Memoria de una acción formativa.** Documento en el que el candidato presenta y analiza una formación real impartida por él, con el objetivo de mostrar su criterio pedagógico, su capacidad de diseño y su práctica docente.

El Instituto Superior de PNL podrá solicitar documentación o evidencias adicionales cuando resulte necesario para valorar adecuadamente una candidatura.

6. Criterios de evaluación

La evaluación de las candidaturas tendrá como finalidad determinar si el candidato reúne las competencias, la experiencia y las cualidades necesarias para representar los estándares de calidad promovidos por el Instituto Superior de PNL.

La Comisión de Acreditación realizará una valoración global de cada expediente, considerando conjuntamente la documentación presentada, la trayectoria profesional y docente, las evidencias aportadas y, en su caso, las entrevistas o pruebas complementarias realizadas.

La decisión final no dependerá únicamente del cumplimiento de requisitos formales, sino también de la calidad, coherencia y madurez profesional reflejadas en el conjunto de la candidatura.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión podrá valorar especialmente los siguientes aspectos:

6.1 Competencia profesional

Se valorará la experiencia del candidato en el ámbito del acompañamiento humano, su conocimiento de la Programación Neurolingüística y de las disciplinas complementarias, así como su capacidad para integrar dichos conocimientos en una práctica profesional responsable y actualizada.

6.2 Competencia docente

La Comisión valorará la capacidad del candidato para facilitar procesos de aprendizaje de calidad, comunicar con claridad, adaptar su enseñanza a las necesidades del alumnado y crear experiencias formativas que favorezcan el desarrollo de competencias reales.

6.3 Calidad pedagógica

Se evaluará la estructura del programa formativo, la coherencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación, así como la capacidad del programa para facilitar un aprendizaje progresivo, práctico y significativo.

6.4 Aprendizaje experiencial

Se valorará que la formación incorpore prácticas, ejercicios, demostraciones, dinámicas y espacios de integración que permitan al alumnado experimentar, reflexionar y aplicar los conocimientos adquiridos.



El Instituto considera que las competencias profesionales se desarrollan principalmente mediante la experiencia y la práctica supervisada.

6.5 Desarrollo de competencias

La Comisión evaluará en qué medida el programa contribuye al desarrollo de habilidades profesionales, criterio propio, capacidad de observación, gestión emocional, comunicación y acompañamiento, más allá de la mera transmisión de conocimientos teóricos.

6.6 Desarrollo personal y congruencia

Se valorará la coherencia entre el recorrido personal del candidato, su forma de enseñar y los valores que promueve el Instituto.

La Comisión prestará especial atención a la autenticidad, la integración del trabajo personal y la capacidad del candidato para enseñar desde la experiencia y no únicamente desde el conocimiento teórico.

6.7 Ética y responsabilidad docente

La Comisión evaluará el compromiso del candidato con los principios éticos del Instituto, su respeto hacia el alumnado, la honestidad profesional, el uso responsable de las herramientas que enseña y su capacidad para generar espacios de aprendizaje seguros y respetuosos.

6.8 Compromiso con la mejora continua

Se valorará la disposición del candidato para continuar formándose, actualizar sus conocimientos, revisar sus programas y mejorar de forma permanente la calidad de su práctica docente.

6.9 Valoración global de la candidatura

La resolución final se adoptará tras una valoración conjunta de todos los criterios anteriores.

La Comisión podrá solicitar información adicional, aclaraciones o evidencias complementarias cuando lo considere necesario para emitir una valoración suficientemente fundamentada.

La obtención de la Acreditación Formativa Internacional requerirá una valoración favorable de la Comisión de Acreditación, que determinará si el



candidato representa adecuadamente los estándares de calidad, competencia y ética promovidos por el Instituto Superior de PNL.

7. Funcionamiento de la Acreditación Formativa

La obtención de la Acreditación Formativa Internacional ISPNL reconoce que un profesional reúne los estándares de calidad, competencia y ética establecidos por el Instituto para ejercer como Formador Acreditado.

No obstante, la acreditación del formador no implica la aprobación automática de los programas formativos que imparta. Cada programa deberá ser presentado y evaluado de forma independiente antes de poder utilizar el sello ISPNL.

7.1 Acreditación del formador

Una vez obtenida la resolución favorable de la Comisión de Acreditación, el candidato adquirirá la condición de **Formador Acreditado ISPNL**.

Esta acreditación le habilita para solicitar la evaluación y aprobación de los programas formativos que desee impartir bajo el sello del Instituto Superior de PNL, siempre que continúe cumpliendo los requisitos y compromisos establecidos en la presente normativa.

7.2 Solicitud de acreditación de un programa formativo

La aprobación de un programa formativo es independiente de la acreditación del formador.

En consecuencia, un Formador Acreditado ISPNL únicamente podrá utilizar el sello del Instituto en aquellos programas que hayan sido expresamente aprobados por la Comisión de Acreditación.

Cada programa que desee impartirse bajo el sello ISPNL deberá presentarse mediante el formulario habilitado por el Instituto, acompañado de la documentación requerida.

Como mínimo, deberá aportarse:

- Nombre y descripción del programa.
- Objetivos de aprendizaje.
- Competencias que desarrollará el alumnado.
- Programa o temario completo.
- Duración y distribución horaria.



- Manual del alumno.
- Metodología de enseñanza.
- Sistema de evaluación.
- Página web, dossier o documento donde se describa públicamente la formación.
- Cualquier otra documentación que la Comisión considere necesaria para su evaluación.

Cada solicitud de acreditación de un nuevo programa constituirá un procedimiento independiente y requerirá el abono de una **tasa de evaluación de 150 €**.

7.3 Aprobación y vigencia de los programas

Una vez aprobado por la Comisión, el programa adquirirá la condición de **Programa Formativo Acreditado ISPNL**.

La aprobación tendrá carácter indefinido mientras:

- El programa mantenga su estructura y finalidad.
- El formador conserve su condición de Formador Acreditado ISPNL.
- Se continúen respetando los estándares y compromisos establecidos por el Instituto.

Cuando el programa experimente modificaciones relevantes en sus contenidos, metodología, duración, sistema de evaluación u otros aspectos significativos, el formador deberá comunicar dichos cambios al Instituto para su conocimiento y actualización del expediente.

7.4 Registro de las acciones formativas

Tras la finalización de cada edición de un Programa Formativo Acreditado, el formador deberá comunicar al Instituto, mediante el formulario habilitado para ello:

- El nombre del programa impartido.
- Las fechas de realización.
- La modalidad de impartición.



- El número de alumnos matriculados.
- La relación de alumnos que hayan superado la formación.
- El número de diplomas emitidos.
- La valoración media de satisfacción obtenida por el alumnado, cuando dicha información esté disponible.

El Instituto podrá solicitar, en cualquier momento, evidencias documentales que acrediten la veracidad de la información presentada.

7.5 Emisión de diplomas

Los Formadores Acreditados podrán incorporar el sello ISPNL en los diplomas correspondientes a aquellos programas que hayan sido previamente aprobados por la Comisión de Acreditación.

El Instituto podrá facilitar un modelo oficial de diploma para aquellos formadores que deseen utilizarlo, sin perjuicio de que cada profesional pueda emplear su propio diseño, siempre que respete la identidad institucional y las condiciones de uso del sello ISPNL.

7.6 Tasa por alumno certificado

Por cada alumno que supere un Programa Formativo Acreditado y reciba un diploma emitido bajo el sello ISPNL, el Formador Acreditado deberá abonar al Instituto una tasa de **10 €**.

Esta tasa permitirá mantener el registro de la formación impartida, gestionar la emisión de los diplomas bajo el sello ISPNL y contribuir al mantenimiento y desarrollo del sistema de acreditación.

7.7 Supervisión y auditoría

Con el fin de preservar la calidad y el prestigio de la Acreditación Formativa Internacional, el Instituto Superior de PNL podrá realizar revisiones o auditorías cuando lo considere necesario.

A tal efecto, podrá solicitar información, documentación o evidencias relacionadas con los programas acreditados, incluyendo manuales, materiales didácticos, sistemas de evaluación, listados de asistencia, resultados de satisfacción u otros elementos que permitan verificar el cumplimiento de los estándares establecidos.



Los Formadores Acreditados se comprometen a colaborar con estos procesos de revisión, facilitando la información requerida dentro de los plazos establecidos por el Instituto.

8. Mantenimiento de la Certificación Profesional

La Acreditación Formativa Internacional ISPNL representa un compromiso permanente con la calidad, la ética y la mejora continua de la práctica docente.

Su mantenimiento implica que el Formador Acreditado continúa cumpliendo los estándares establecidos por el Instituto y mantiene una formación actualizada, una práctica coherente y un ejercicio profesional alineado con los principios que representa el sello ISPNL.

8.1 Vigencia de la acreditación

La Acreditación Formativa Internacional permanecerá vigente mientras el Formador Acreditado:

- Mantenga el cumplimiento de la presente normativa.
- Respete el Código Ético del Instituto.
- Abone la cuota anual de mantenimiento.
- Continúe representando los principios y valores promovidos por el ISPNL.

La vigencia de la acreditación del formador es independiente de la aprobación de los programas formativos.

8.2 Formación continua

El Formador Acreditado asume el compromiso de mantener actualizados sus conocimientos y competencias.

Como criterio general, deberá realizar, al menos una vez cada tres años, una formación como alumno relacionada con la Programación Neurolingüística o con otras disciplinas afines al desarrollo humano, la comunicación, la docencia o el acompañamiento.

No será necesario comunicar esta formación al Instituto de forma periódica. No obstante, el Formador Acreditado deberá conservar la documentación acreditativa para poder aportarla en caso de revisión o auditoría.

8.3 Conservación de evidencias



Será responsabilidad del Formador Acreditado conservar la documentación necesaria para acreditar el mantenimiento de los requisitos exigidos por el Instituto.

Cuando resulte necesario, la Comisión podrá solicitar evidencias relacionadas con:

- Formación continua.
- Programas impartidos.
- Materiales docentes.
- Registros de alumnado.
- Diplomas emitidos.
- Cualquier otra documentación relacionada con la presente acreditación.

8.4 Auditorías y revisiones

Con el fin de preservar la calidad y el prestigio de la Acreditación Formativa Internacional, el Instituto podrá realizar auditorías o revisiones cuando lo considere necesario.

Durante estos procesos podrá solicitar la documentación necesaria para comprobar que el Formador Acreditado continúa cumpliendo los estándares establecidos por el Instituto y mantiene la calidad de los programas acreditados.

8.5 Pérdida de la acreditación

La Acreditación Formativa Internacional podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Renuncia voluntaria del Formador Acreditado.
- Impago de la cuota anual de mantenimiento.
- Incumplimiento grave o reiterado del Código Ético.
- Falseamiento de la información aportada al Instituto.
- Uso indebido del sello ISPNL.



- Incumplimiento de los estándares establecidos en la presente normativa.
- No poder acreditar, cuando sea requerido, el mantenimiento de la formación continua o de cualquiera de los requisitos exigidos por el Instituto.

La pérdida de la Acreditación Formativa supondrá igualmente la pérdida del derecho a utilizar el sello ISPNL y a impartir programas acreditados bajo dicha condición.

9. Código Ético del Formador Acreditado ISP NL

El Código Ético del Formador Acreditado ISP NL establece los principios de conducta que deben guiar la actividad docente de todos los formadores acreditados por el Instituto.

Su finalidad es proteger al alumnado, promover una enseñanza responsable y preservar la confianza y el prestigio que representa el sello ISP NL.

La aceptación y el cumplimiento de este Código constituyen un requisito indispensable para obtener y mantener la Acreditación Formativa Internacional.

9.1 Integridad profesional

El Formador Acreditado desarrollará su actividad con honestidad, transparencia y responsabilidad, actuando siempre en beneficio del aprendizaje del alumnado y evitando cualquier conducta que pueda perjudicar a las personas, a la profesión o al Instituto.

9.2 Competencia y actualización

El formador impartirá únicamente aquellas materias para las que disponga de la formación, la experiencia y la competencia necesarias.

Asimismo, mantendrá una actitud de aprendizaje continuo, comprometiéndose a seguir actualizando sus conocimientos y competencias profesionales.

9.3 Respeto hacia el alumnado

El Formador Acreditado promoverá un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso e inclusivo, favoreciendo la participación, la diversidad de opiniones y el desarrollo de cada persona.

No se tolerarán conductas discriminatorias, abusos de autoridad, descalificaciones personales ni cualquier comportamiento contrario a la dignidad del alumnado.

9.4 Honestidad en la comunicación

El formador comunicará de forma clara y veraz el alcance de sus programas, evitando generar expectativas irreales o promesas de resultados que no puedan garantizarse.



Asimismo, diferenciará claramente entre conocimientos fundamentados, experiencias personales y opiniones propias.

9.5 Respeto a la propiedad intelectual

El Formador Acreditado respetará los derechos de autor y reconocerá adecuadamente las fuentes, metodologías y aportaciones de otros profesionales cuando formen parte de sus programas.

9.6 Compromiso con la calidad formativa

El formador impartirá los programas acreditados respetando los contenidos, la metodología, la duración y los estándares que motivaron su aprobación por parte del Instituto.

Cualquier modificación sustancial del programa deberá comunicarse previamente al Instituto para su correspondiente evaluación.

9.7 Uso responsable del sello ISPNL

El sello ISPNL únicamente podrá utilizarse en aquellos programas formativos expresamente aprobados por la Comisión de Acreditación.

Queda prohibido utilizar el sello del Instituto en programas no acreditados o de forma que pueda inducir a error sobre el alcance de la acreditación concedida.

9.8 Compromiso con los valores del Instituto

El Formador Acreditado actuará de forma coherente con los principios y valores promovidos por el Instituto Superior de PNL, contribuyendo a formar profesionales competentes, responsables y comprometidos con un acompañamiento ético, práctico y orientado al desarrollo humano.

El incumplimiento grave o reiterado de los principios recogidos en este Código Ético podrá dar lugar a la revisión, suspensión o retirada de la Acreditación Formativa Internacional, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto.



10. Uso del sello ISPNL

El sello del Instituto Superior de PNL identifica aquellos programas formativos que han sido evaluados y aprobados conforme a los estándares de calidad establecidos por el Instituto.

Su utilización constituye un signo de confianza y reconocimiento institucional, por lo que deberá realizarse siempre de forma responsable, veraz y respetuosa con el alcance de la acreditación concedida.

10.1 Autorización de uso

Únicamente los Formadores Acreditados ISPNL podrán utilizar el sello del Instituto.

No obstante, la condición de Formador Acreditado no implica que todas las formaciones impartidas por dicho profesional se encuentren acreditadas por el Instituto.

Cada programa formativo deberá ser presentado, evaluado y aprobado individualmente por la Comisión de Acreditación antes de poder utilizar el sello ISPNL.

10.2 Denominaciones autorizadas

Una vez concedida la Acreditación Formativa Internacional, el profesional podrá identificarse públicamente utilizando cualquiera de las siguientes denominaciones:

- **Formador Acreditado ISPNL.**
- **Profesor Acreditado ISPNL.**
- **Docente Acreditado ISPNL.**
- **Instructor Acreditado ISPNL.**

Asimismo, podrá utilizar las siguientes denominaciones institucionales:

- **Formador Acreditado por el Instituto Superior de PNL.**
- **Profesor Acreditado por el Instituto Superior de PNL.**
- **Docente Acreditado por el Instituto Superior de PNL.**
- **Instructor Acreditado por el Instituto Superior de PNL.**



Con independencia de la denominación utilizada, la acreditación reconoce al profesional y no implica que todas las formaciones que imparta se encuentren acreditadas por el Instituto.

Únicamente podrán identificarse como **Programa Formativo Acreditado por el ISPNL** aquellos programas que hayan sido expresamente evaluados y aprobados por la Comisión de Acreditación.

10.3 Uso del sello en programas formativos

Una vez aprobado un programa, el Formador Acreditado podrá utilizar el sello ISPNL en:

- Diplomas emitidos al alumnado que haya superado la formación.
- Manuales y materiales didácticos.
- Página web del programa.
- Dossier informativo.
- Material promocional.
- Presentaciones.
- Publicaciones y comunicaciones relacionadas exclusivamente con dicho programa.

El sello únicamente podrá utilizarse en relación con programas formativos previamente aprobados por el Instituto.

10.4 Modelo oficial de diploma

El Instituto podrá facilitar un modelo oficial de diploma para aquellos Formadores Acreditados que deseen utilizarlo.

Su utilización será voluntaria. No obstante, el formador podrá emplear un diseño propio siempre que respete la identidad visual del Instituto y refleje claramente que se trata de un **Programa Formativo Acreditado por el ISPNL**.

10.5 Comunicación responsable de la acreditación

El Formador Acreditado deberá comunicar de forma clara el alcance de la acreditación concedida.

En ningún caso podrá:



- Presentar como acreditado un programa que no haya sido aprobado por el Instituto.
- Utilizar el sello ISPNL en programas o acciones formativas distintas de las autorizadas.
- Realizar afirmaciones que puedan inducir a error sobre el alcance de la acreditación concedida.
- Dar a entender que el Instituto avala todas las formaciones que imparte por el hecho de ser Formador Acreditado.

10.6 Pérdida del derecho de uso

El derecho de utilización del sello ISPNL cesará automáticamente cuando:

- La Acreditación Formativa deje de estar vigente.
- El programa formativo pierda su condición de Programa Formativo Acreditado.
- La Comisión acuerde la suspensión o retirada de la acreditación.
- El formador incumpla las condiciones de uso establecidas en la presente normativa.

En cualquiera de estos supuestos, el formador deberá retirar el sello ISPNL de toda la documentación, publicidad, páginas web y materiales relacionados con los programas afectados.

10.7 Protección del sello ISPNL

El Instituto Superior de PNL velará por el uso correcto de su identidad institucional y podrá requerir la retirada inmediata del sello cuando detecte un uso indebido, engañoso o contrario a los principios establecidos en la presente normativa.

El uso no autorizado del sello o cualquier actuación que pueda perjudicar la imagen, el prestigio o la confianza asociados al Instituto podrá dar lugar a la adopción de las medidas que la Comisión de Acreditación considere oportunas, incluida la suspensión o retirada de la Acreditación Formativa Internacional.



11. Comisión de Acreditación

La Comisión de Acreditación es el órgano responsable de garantizar la calidad, la objetividad y la coherencia del proceso de Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL.

Su función consiste en evaluar las candidaturas, valorar los programas formativos presentados y velar por el cumplimiento de los estándares establecidos por el Instituto.

11.1 Funciones de la Comisión

Corresponde a la Comisión de Acreditación:

- Evaluar las solicitudes de Acreditación Formativa Internacional.
- Valorar la documentación y las evidencias aportadas por los candidatos.
- Solicitar aclaraciones, entrevistas, demostraciones docentes o documentación complementaria cuando resulte necesario.
- Conceder, denegar o dejar pendiente de subsanación una solicitud de acreditación.
- Evaluar y aprobar los programas formativos presentados por los Formadores Acreditados.
- Resolver las incidencias que puedan surgir durante el proceso de evaluación.
- Supervisar el mantenimiento de los estándares de calidad establecidos por el Instituto.
- Proponer, cuando resulte necesario, la suspensión o retirada de una acreditación o de la aprobación de un programa formativo.

11.2 Principios de actuación

La Comisión desarrollará su labor con independencia, imparcialidad, confidencialidad y respeto hacia todos los candidatos.

Sus decisiones se adoptarán atendiendo exclusivamente a los criterios establecidos en la presente normativa y a las evidencias aportadas durante el proceso de evaluación.



Todos los expedientes serán tratados con la máxima confidencialidad.

11.3 Información adicional

Cuando la Comisión considere que la documentación presentada no resulta suficiente para emitir una valoración fundamentada, podrá solicitar información o evidencias adicionales antes de adoptar una resolución.

Asimismo, podrá requerir entrevistas, demostraciones docentes, grabaciones de acciones formativas o cualquier otra evidencia que contribuya a una evaluación más completa de la candidatura.

11.4 Resolución

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión emitirá una resolución motivada.

En el caso de la solicitud de Acreditación Formativa Internacional, la resolución podrá ser:

- **Acreditación concedida.**
- **Solicitud pendiente de subsanación.**
- **Acreditación denegada.**

Cuando la resolución quede pendiente de subsanación, la Comisión indicará los aspectos que deberán corregirse, ampliarse o acreditarse antes de continuar con el procedimiento.

En el caso de los programas formativos presentados por un Formador Acreditado, la resolución podrá ser:

- **Programa Formativo Acreditado.**
- **Programa pendiente de subsanación.**
- **Programa no acreditado.**

La resolución será comunicada al candidato por los medios que determine el Instituto.

11.5 Revisión de la resolución

El candidato podrá solicitar la revisión de la resolución cuando considere que se ha producido un error material o que existen circunstancias relevantes que no hayan sido suficientemente valoradas durante el proceso de evaluación.



La solicitud deberá presentarse por escrito dentro del plazo establecido por el Instituto y será revisada por la Comisión de Acreditación, cuya resolución tendrá carácter definitivo.

11.6 Compromiso con la mejora continua

La Comisión de Acreditación desarrollará su labor procurando mantener un equilibrio entre el rigor en la evaluación y el acompañamiento a la mejora continua de los formadores y de sus programas.

Siempre que resulte compatible con los estándares del Instituto, la Comisión podrá orientar al candidato sobre aquellos aspectos que convenga reforzar para alcanzar el nivel de calidad exigido por la Acreditación Formativa Internacional.

Su finalidad no es únicamente evaluar candidaturas, sino también contribuir al desarrollo de una formación cada vez más rigurosa, práctica, ética y orientada al servicio de las personas.

12. Disposiciones finales

Los presentes Estándares de Acreditación Formativa Internacional constituyen el marco de referencia que regula la obtención, el mantenimiento y el uso de la Acreditación Formativa otorgada por el Instituto Superior de PNL.

La presentación de una solicitud de acreditación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las condiciones, requisitos, compromisos y procedimientos establecidos en el presente documento.

El Instituto Superior de PNL podrá actualizar estos estándares cuando resulte necesario para adaptarlos a la evolución de la profesión, a nuevas necesidades formativas o a la mejora de sus procesos de evaluación y acreditación.

Las modificaciones aprobadas serán comunicadas a los Formadores Acreditados y entrarán en vigor en la fecha que determine el Instituto.

En aquellos aspectos no previstos expresamente en la presente normativa, la Comisión de Acreditación resolverá cada situación atendiendo a los principios, valores y finalidad del Instituto, procurando actuar con objetividad, coherencia, imparcialidad y respeto hacia todas las partes implicadas.

La Comisión de Acreditación será asimismo la responsable de interpretar la presente normativa cuando existan dudas sobre su aplicación, procurando mantener en todo momento el espíritu y los objetivos para los que estos Estándares fueron creados.

La eventual nulidad o inaplicación de alguna de las disposiciones contenidas en este documento no afectará a la validez del resto de su contenido.

La Acreditación Formativa Internacional ISP NL representa el compromiso compartido entre el Instituto y sus formadores para promover una enseñanza de calidad, práctica, ética y orientada al desarrollo de profesionales capaces de generar un impacto positivo en la vida de las personas.

Más que un reconocimiento institucional, esta acreditación representa una forma de entender la formación: enseñar con rigor, aprender desde la experiencia y contribuir al crecimiento de una nueva generación de profesionales comprometidos con el desarrollo humano.



El Instituto Superior de PNL agradece a todos los formadores que deciden asumir este compromiso y contribuir, con su trabajo diario, al fortalecimiento de una profesión basada en la calidad, la ética y el servicio a las personas.



ANEXO I

Informe de valoración de una acción formativa

El presente informe tiene como finalidad aportar evidencias complementarias sobre la práctica docente del candidato a la **Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL (ISP NL)**.

Podrá ser cumplimentado por una entidad organizadora, un responsable de formación o una persona que haya participado como alumno en una acción formativa impartida por el candidato.

La información facilitada será tratada de forma confidencial y utilizada exclusivamente para la evaluación de la candidatura.

1. Datos del evaluador

Nombre y apellidos:

Entidad (si procede):

Cargo o relación con el candidato:

☐ Alumno/a

☐ Responsable de formación

☐ Entidad organizadora

☐ Otro (especificar): _____

Correo electrónico:

Teléfono (opcional):

2. Datos de la acción formativa

Nombre de la formación:

Fecha de realización:

Duración aproximada:

Modalidad:

☐ Presencial



☐ Online en directo

☐ Híbrida

3. Valoración

Indique su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones.

1 = Muy en desacuerdo | 5 = Muy de acuerdo

Aspecto evaluado	1	2	3	4	5
El formador mostró un dominio sólido de los contenidos.	☐	☐	☐	☐	☐
Las explicaciones fueron claras y fáciles de comprender.	☐	☐	☐	☐	☐
La formación estuvo bien organizada y estructurada.	☐	☐	☐	☐	☐
Se favoreció la participación activa del alumnado.	☐	☐	☐	☐	☐
Se utilizaron ejemplos y actividades prácticas útiles.	☐	☐	☐	☐	☐
La formación resultó aplicable a situaciones reales.	☐	☐	☐	☐	☐
El formador generó un clima de respeto, confianza y participación.	☐	☐	☐	☐	☐
Actuó con profesionalidad y coherencia durante toda la formación.	☐	☐	☐	☐	☐
En conjunto, la experiencia formativa fue satisfactoria.	☐	☐	☐	☐	☐

4. Valoración cualitativa

¿Qué aspectos destacaría especialmente del formador o de la formación recibida?

Si lo considera oportuno, indique algún aspecto que podría mejorar.

5. Valoración global

En su opinión, ¿considera que este profesional reúne las cualidades necesarias para representar los estándares de calidad de un Formador Acreditado ISPNL?

☐ Sí, sin ninguna duda.

☐ Sí.

☐ No lo sé.

☐ Probablemente no.

☐ No.

6. Declaración

Declaro que la información facilitada en el presente informe refleja mi valoración personal y ha sido cumplimentada de forma honesta y veraz, conforme a mi experiencia con el candidato y la acción formativa indicada.

Lugar y fecha:

Firma (opcional):



ANEXO II

Compromiso de adhesión a los Estándares de Acreditación Formativa Internacional

El presente documento tiene como finalidad formalizar el compromiso del solicitante con los principios, estándares y valores promovidos por el Instituto Superior de PNL (ISPNL).

La firma de este compromiso constituye un requisito para la obtención y el mantenimiento de la Acreditación Formativa Internacional.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos

DNI / Pasaporte:

Correo electrónico:

Compromiso

Mediante la firma del presente documento, declaro que:

1. Conocimiento de la normativa

He leído, comprendido y acepto íntegramente los **Estándares de Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL**, comprometiéndome a respetar su contenido y actuar conforme a los procedimientos establecidos.

2. Compromiso con el Código Ético

Me comprometo a ejercer mi actividad docente de acuerdo con el Código Ético del Formador Acreditado ISPNL, promoviendo una práctica basada en la responsabilidad, la integridad, el respeto hacia el alumnado y la mejora continua.

3. Compromiso con la calidad



Me comprometo a diseñar e impartir formaciones que respondan a criterios de calidad, rigor, utilidad práctica y coherencia con los estándares promovidos por el Instituto.

Asimismo, procuraré revisar y actualizar periódicamente mis programas formativos para mantener su calidad y adecuación a las necesidades del alumnado.

4. Uso responsable del sello ISP NL

Me comprometo a utilizar el sello ISP NL únicamente en aquellos programas formativos que hayan sido expresamente aprobados por la Comisión de Acreditación, evitando cualquier uso que pueda inducir a error sobre el alcance de la acreditación concedida.

5. Formación continua

Me comprometo a mantener una actitud permanente de aprendizaje y actualización profesional, realizando formación continua que contribuya a mejorar mi práctica docente y a mantener el nivel de calidad exigido por el Instituto.

6. Colaboración con el Instituto

Me comprometo a colaborar con los procedimientos de revisión, seguimiento o auditoría que el Instituto pueda realizar para verificar el mantenimiento de los estándares de calidad asociados a la Acreditación Formativa Internacional.

7. Representación institucional

Soy consciente de que mi comportamiento profesional puede influir en la imagen y el prestigio del Instituto Superior de PNL.

Por ello, me comprometo a actuar con responsabilidad, honestidad y coherencia, contribuyendo al fortalecimiento de una formación ética, práctica y orientada al desarrollo humano.

Declaración final

Declaro que asumo libremente los compromisos recogidos en el presente documento y acepto que el incumplimiento grave o reiterado de los mismos podrá dar lugar a la revisión, suspensión o retirada de la Acreditación



Formativa Internacional, conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto Superior de PNL.

Lugar, fecha y firma del solicitante:

ANEXO III

Declaración responsable

El presente documento tiene por objeto que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, la veracidad de la información aportada durante el proceso de solicitud de la Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL (ISP NL).

La firma de esta declaración constituye un requisito indispensable para la tramitación de la candidatura.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos:

DNI / Pasaporte:

Correo electrónico:

Declaración

Mediante la firma del presente documento, declaro responsablemente que:

1. Toda la documentación, información y evidencias aportadas durante el proceso de acreditación son veraces, completas y corresponden a mi actividad profesional.
2. Cumpló los requisitos establecidos en los Estándares de Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL para solicitar la presente acreditación.
3. Dispongo de los permisos, autorizaciones o derechos necesarios para aportar la documentación presentada durante el proceso de evaluación, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual.
4. Las acciones formativas, materiales, manuales y demás documentación presentada reflejan mi práctica docente y podrán ser revisados por la Comisión de Acreditación con la única finalidad de evaluar la candidatura.



5. Me comprometo a comunicar al Instituto cualquier modificación relevante que pueda afectar a la información aportada o al mantenimiento de los requisitos exigidos para conservar la Acreditación Formativa Internacional.

6. Acepto que el Instituto Superior de PNL pueda solicitar información o documentación adicional cuando resulte necesaria para verificar la veracidad de los datos aportados o para realizar procesos de seguimiento, revisión o auditoría.

7. Soy consciente de que la falsedad, ocultación o alteración deliberada de la información presentada podrá dar lugar a la denegación, suspensión o retirada de la Acreditación Formativa Internacional, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la legislación aplicable.

Declaración final

Declaro que toda la información contenida en el presente documento es cierta y que realizo esta manifestación de forma libre, consciente y bajo mi exclusiva responsabilidad.

Lugar y fecha:

Firma del solicitante:

ANEXO IV

Memoria de la acción formativa

La presente memoria tiene como finalidad ofrecer a la Comisión de Acreditación una visión detallada de una acción formativa real impartida por el candidato.

No se pretende únicamente describir una formación, sino mostrar la capacidad del solicitante para diseñar, desarrollar, evaluar y reflexionar sobre su propia práctica docente.

Se recomienda una extensión aproximada de entre **5 y 10 páginas**, suficiente para exponer la experiencia con el nivel de profundidad necesario.

1. Datos generales de la acción formativa

Nombre de la formación:

Fecha de realización y duración total (horas):

Modalidad:

☐ Presencial

☐ Online en directo

☐ Híbrida

Número de alumnos participantes:

Perfil del alumnado:

2. Objetivos de la formación

Describa brevemente:

- Los objetivos principales de la formación.
- Las competencias que pretendía desarrollar en el alumnado.



- Las necesidades a las que daba respuesta esta acción formativa.

3. Diseño del programa

Explique cómo fue diseñada la formación.

Puede incluir, entre otros aspectos:

- Estructura general.
- Organización de los contenidos.
- Metodología utilizada.
- Recursos y materiales empleados.
- Actividades y dinámicas propuestas.
- Sistema de evaluación del aprendizaje.

4. Desarrollo de la acción formativa

Describa cómo transcurrió la formación.

Puede hacer referencia a aspectos como:

- Desarrollo de las diferentes sesiones.
- Participación del alumnado.
- Adaptaciones realizadas durante la formación.
- Situaciones relevantes surgidas durante el proceso.
- Dificultades encontradas y cómo fueron gestionadas.

5. Resultados obtenidos

Explique los principales resultados de la formación.

Puede incluir:

- Grado de consecución de los objetivos.
- Aprendizajes alcanzados por el alumnado.
- Valoración general de la experiencia.
- Feedback recibido.
- Aspectos que considera especialmente satisfactorios.



6. Reflexión profesional

Este apartado tiene como finalidad conocer su capacidad de análisis y mejora continua como formador.

Reflexione sobre cuestiones como:

- ¿Qué considera que funcionó especialmente bien?
- ¿Qué aspectos mejoraría si volviera a impartir esta formación?
- ¿Qué decisiones pedagógicas fueron especialmente importantes durante el proceso?
- ¿Qué ha aprendido usted como formador gracias a esta experiencia?
- ¿Cómo ha influido esta acción formativa en el desarrollo de su práctica docente?

7. Documentación complementaria (opcional)

Si lo considera oportuno, podrá adjuntar documentación que ayude a comprender mejor la acción formativa, como por ejemplo:

- Programa de la formación.
- Fotografías de la actividad (cuando exista autorización para ello).
- Materiales didácticos.
- Presentaciones.
- Resultados de encuestas de satisfacción.
- Otros documentos que considere de interés para la Comisión de Acreditación.

La aportación de esta documentación tendrá carácter voluntario y será valorada como información complementaria.

Declaración final

Declaro que la información recogida en la presente memoria corresponde a una acción formativa real impartida por mí y que ha sido elaborada de forma veraz con el único propósito de facilitar la evaluación de mi candidatura a la Acreditación Formativa Internacional del Instituto Superior de PNL.

Lugar, fecha y firma del solicitante:

